

**CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar Proyectos de Investigación (VI), del Programa de Coinversión Social.**

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (VI), DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2.1 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su Eje 2 "México Incluyente", en el numeral II.2, señala que un México Incluyente plantea una política social de nueva generación, es decir, una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos.

Que en tal sentido, se proponen políticas sociales que giran en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa.

Que para lograr lo anterior, la prioridad será integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, buscando consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Que el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres PROIGUALDAD 2013-2018 establece en los numerales IV Agencia, autonomía económica y acceso a recursos productivos; V.1 Educación y VI Participación política y social, que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos.

Que por ello es fundamental generar estrategias integrales tal y como lo mandata el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que establece como eje transversal de las acciones de gobierno a la perspectiva de género, que junto con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres PROIGUALDAD 2013-2018, asientan los desafíos nacionales que deben enfrentarse en los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su Artículo 3, fracciones III. Solidaridad: Colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad; y V. Participación social: Derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social.

Que la totalidad de las actividades realizadas por los actores sociales, a través de proyectos presentados en esta convocatoria, quedan sujetas a lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; de manera particular y en caso de presentarse alguna infracción se atenderá a lo establecido en el artículo 30 de la ley referida, así como en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Social.

Que el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, mediante el cual se regula la organización y funcionamiento interno del órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, en su Artículo 10, fracción IX, señala: Promover, impulsar coordinar y difundir proyectos de investigación, sistematización del conocimiento, información, asesoría y de apoyo técnico en materia de participación, gestión y desarrollo social, con instituciones de educación superior y de investigación, así como con diversos actores sociales con el fin de fortalecer a las OSC para un mayor impacto social en sus proyectos y mejorar la operación de los programas de Indesol.

Que el fortalecimiento del sector se ha centrado fundamentalmente en las organizaciones de la sociedad civil y no en el impacto e incidencia social de sus acciones de acuerdo a temas, grupos objetivo, épocas y

regiones, lo que a su vez ha ido impactando los modelos de atención directa y transformando políticas públicas, fortaleciendo así la cohesión social y el capital social.

Que uno de los objetivos del Subsistema de Gestión del Conocimiento del Sistema Integral de Capacitación del Indesol es visibilizar la importancia del quehacer de la sociedad civil organizada, para lo cual promueve la realización y divulgación de estudios e investigaciones sobre la trayectoria, la situación actual y el impacto humano y social de las acciones de las organizaciones de la sociedad civil logrados a través de sus diversos modelos de interacción.

Que el 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Dichos planteamientos consideran, entre otros, los siguientes objetivos: promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos, así como fortalecer los medios de ejecución y revitalizar las alianzas entre los diversos actores para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible plantean la consecución de un conjunto de metas vinculadas con la adopción de una nueva agenda de desarrollo, cimentada en la colaboración entre distintos actores sociales y políticos, y aprovechar el impulso generado por los Objetivos de Desarrollo del Milenio y continuar con un ambicioso programa de desarrollo para después de 2015.

Que las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el Ejercicio Fiscal 2018, en el numeral 3.5.1.1 Apoyo a Proyectos de Actores Sociales, define la Vertiente de Investigación como aquellos "Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros, en materia de desarrollo social".

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento de los actores sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

## **CONVOCATORIA**

### **DE INVESTIGACIÓN (VI)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

#### **I. Objetivos.**

##### **General**

Impulsar y apoyar la realización de proyectos de investigación orientados a la generación, sistematización y difusión de conocimientos acerca de las organizaciones de la sociedad civil en México y del trabajo que realizan a favor del desarrollo social integral e incluyente.

##### **Específicos**

1. Identificar y profundizar en el conocimiento de los factores que influyen de manera decisiva en la creación, desarrollo y fortalecimiento, permanencia y capacidad de innovación de las organizaciones sociales.
2. Determinar y profundizar en el conocimiento del impacto humano y social derivado de las acciones de las organizaciones de la sociedad civil a favor del desarrollo social integral e incluyente, y sobre su capacidad para generar capital social, a través de los proyectos apoyados por el Programa de Coinversión Social del Indesol.
3. Impulsar la difusión de las experiencias y prácticas exitosas de las organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de socializar sus resultados, metodologías, propuestas y recomendaciones, de forma que se fomente su réplica por otros actores sociales involucrados en el desarrollo social.

#### **II. Características de los proyectos.**

**II.1.** Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- **Investigación:** Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros, en materia de desarrollo social.

**II.2.** Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Para la ejecución del proyecto, el actor social deberá escoger una sola temática de cualquiera de los objetivos específicos.

**Temática del objetivo específico 1** (Identificar y profundizar en el conocimiento de los factores que influyen de manera decisiva en la creación, desarrollo y fortalecimiento, permanencia y capacidad de innovación de las organizaciones sociales).

- 1.1 Estudios que recuperen la trayectoria de organizaciones de la sociedad civil que permitan identificar el contexto socio-histórico en el que surgen, las causas de su creación, las etapas vividas en su proceso de desarrollo, la biografía de sus fundadores(as), sus temas, regiones y grupos objetivo, su impacto e incidencia social, sus principales contribuciones y lecciones aprendidas, la adaptabilidad de sus métodos y líneas de acción en el marco de su objeto social, sus áreas de oportunidad, los factores de riesgo, su capacidad de generar cohesión y capital social y sus retos futuros.

Los proyectos que se postulan en este objetivo y temática deberán ubicar a las OSC objeto de estudio de acuerdo a sus años de experiencia, -de preferencia por décadas-, ubicadas en diferentes entidades federativas y/o regiones, temas y grupos objetivo, de manera que sea posible diferenciar las tendencias de una época a otra. Se podrán realizar estudios comparativos que permitan identificar diferentes tendencias de participación social, similitudes y diferencias en las trayectorias, características de las épocas en las que surgieron, temas y grupos de atención. Asimismo, interesa indagar sobre el papel que el Indesol y, en especial, el PCS, han desempeñado a lo largo de sus respectivas trayectorias.

**Temática del objetivo específico 2** (Determinar y profundizar en el conocimiento de los efectos sobre el desarrollo social integral e incluyente derivados de las acciones de las organizaciones de la sociedad civil, a través de los proyectos apoyados por el Programa de Coinversión Social del Indesol).

- 2.1. Estudios dirigidos a generar conocimientos sobre los diferentes niveles de impacto humano y social de las actividades de las OSC en el marco de su objeto social **y de los proyectos que les han sido apoyados a través de las convocatorias del Programa de Coinversión Social.**

Los proyectos de investigación que se postulan en este objetivo y temática **deberán seleccionar alguna convocatoria y/o temática específica de las convocatorias del PCS y deberán basarse en la propuesta de evaluación de impacto humano y social de proyectos diseñada por el Indesol** (Anexo 3 y 3 bis de las Reglas de Operación 2018 del PCS, apartado 4).

**Temáticas del objetivo específico 3** (Impulsar la difusión de las experiencias y prácticas exitosas de las organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de socializar sus resultados, metodologías, propuestas y recomendaciones, de forma que se fomente su réplica por otros actores sociales involucrados en el desarrollo social).

- 3.1. Estudios orientados a la identificación y sistematización de prácticas exitosas derivadas de los **proyectos apoyados a las OSC por el Programa de Coinversión Social**, que desarrollen y/o apliquen modelos de interacción susceptibles de compararse y replicarse.
- 3.2 Investigaciones sobre experiencias exitosas en la conformación de redes y vínculos entre OSC y entre OSC y otros actores sociales (por ejemplo, los tres niveles de gobierno, la academia o la iniciativa privada, entre otros) **derivados del desarrollo de proyectos apoyados por el PCS o resultado de actividades de encuentros o vinculación del Indesol.**

No se considerarán sujetos de esta convocatoria proyectos de investigación enmarcados en otros campos de estudio ni aquéllos que planteen exclusivamente la difusión y/o realización de actividades académicas, congresos, simposios, foros, seminarios o similares, aun y cuando tengan como objetivo alentar o promover la investigación social. Asimismo, los proyectos deberán incluir la perspectiva de género.

Los proyectos que se postulan deberán considerar dentro de sus objetivos específicos y metas correspondientes la elaboración de dos productos finales:

- 1) Un libro impreso derivado de la investigación (con extensión mínima de 150 páginas) y su versión digital, así como
- 2) Un material audiovisual (video) con duración máxima de 10 minutos, con base en un guion que explique la investigación y sus principales hallazgos, y que resalte el trabajo de campo realizado (entrevistas, testimonios, contextos, etc.), elaborado y editado con calidad de difusión.

El libro impreso deberá tener un tiraje mínimo de 500 ejemplares (libros). Los AREP deberán entregar 50 (cincuenta) ejemplares del libro y su versión electrónica en pdf y word así como 10 copias del video en formato DVD a la Dirección General Adjunta de Capacitación, Profesionalización e Investigación, a través de la Dirección de Investigación y Profesionalización. Estos materiales se pondrán a disposición del público en general para consulta en el Centro de Documentación y la página web del Indesol y podrán ser difundidos por

cualquier medio por el Instituto con fines de divulgación del conocimiento generado por los actores sociales o utilizados en eventos de capacitación del Instituto, en los que se otorgarán los créditos correspondientes.

Los AREP deberán considerar en sus metas una reunión con el área de Investigación y Profesionalización del Indesol para la presentación de los avances de la investigación, una actividad de difusión que el AREP deberá llevar a cabo durante el ejercicio fiscal 2018 para la presentación de los resultados de la investigación y la asistencia a una Reunión Regional del Programa de Coinversión Social.

Asimismo, los AREP deberán participar en los eventos de difusión, análisis e intercambio de resultados de los proyectos apoyados que organice la Instancia Ejecutora.

**II.3.** Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

1. Que el proyecto corresponda a los objetivos y temáticas de la convocatoria.
2. Cumplimiento de los criterios de asignación de montos, según la convocatoria en la que participen.
3. Trayectoria del actor social y de sus integrantes.
4. Forma de interacción, operación y vinculación del actor social en la ejecución de proyectos sociales.
5. Impacto humano y social del proyecto.
6. El problema de la población objetivo, sus causas y la importancia de atenderlo.
7. Criterios utilizados para identificar y seleccionar a la población beneficiaria.
8. Mecanismos de participación activa y digna de las personas beneficiarias, con un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género.
9. Congruencia entre diagnóstico, objetivos, metas, actividades, material probatorio y presupuesto del proyecto.
10. Si el proyecto es de continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando el folio de participación, los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
11. Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
12. Capacidad técnica o experiencia del actor social y de sus integrantes que ejecutarán el proyecto presentado.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

### **III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión.**

El monto total destinado para la presente convocatoria será por la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba mencionado, el Indesol, a través del PCS destinará a:

- a) Proyectos de investigación que incluyan trabajo documental y de campo en 5 o más entidades federativas, de preferencia en diferentes regiones del país, hasta \$380,000.00 (Trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).
- b) Proyectos de investigación que incluyan trabajo documental y de campo en 4 entidades federativas, de preferencia en diferentes regiones del país, hasta \$340,000.00 (Trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).
- c) Proyectos de investigación que incluyan trabajo documental y de campo en 3 entidades federativas, de preferencia en diferentes regiones del país, hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación por proyecto podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y los resultados de la etapa de dictaminación.

El porcentaje de coinversión de los actores sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

Los recursos se entregarán conforme a lo establecido en el numeral 4.2.10. Del ejercicio de los recursos de las Reglas de Operación.

### **IV. Conceptos presupuestales permitidos.**

Los conceptos presupuestales permitidos para pagar con recursos del PCS, se encuentran especificados en el Anexo 8 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2018.

Para esta convocatoria, en ningún caso podrán otorgarse recursos para becas.

**V. Criterios y requisitos de participación de los actores sociales.**

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
<b>a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:</b>	
<p>1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.</p>	<p>1. Presentar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social (<b>anexo 3 y 3bis</b>), mediante el Sistema, en la dirección electrónica <a href="http://www.gob.mx/indesol">www.gob.mx/indesol</a>. El documento deberá ser enviado con la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal vigente, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento.</p> <p>La Instancia Ejecutora proporcionará el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos correspondiente al tipo de actor social que representa.</p>
<p>2. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, la cual deberá señalar específicamente que se trata de "personas morales con fines no lucrativos".</p>	<p>2. Adjuntar la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto para verificar el domicilio fiscal y régimen como personas morales con fines no lucrativos. Este requisito se verificará durante la validación del proyecto. (Anexo 10)</p>
<p>3. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.</p>	<p>3. Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, la aportación del actor social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.</p>
<p>4. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.</p>	<p>4. Previo a la captura del proyecto, la Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, de no cumplirlo el Sistema bloqueará la captura.</p>
<p>5. En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los actores sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>El actor social podrá presentar adicionalmente otro proyecto en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia.</p> <p>En ningún caso un mismo actor social podrá presentar dos proyectos en convocatorias de coinversión.</p> <p>En cada convocatoria se establecerá si ésta es</p>	<p>5. El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el cumplimiento del criterio.</p>

emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	
6. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS o bien con algún organismo privado con el que la Instancia Ejecutora haya celebrado acuerdos de concertación.	6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
7. Los actores sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente.	7. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el actor social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.  En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del Reporte Final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
8. En caso de que el actor social presente más de un proyecto, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.  La Instancia Ejecutora verificará que no haya proyectos con las mismas actividades propuestas, independientemente del actor social, permitiendo que participe el primero que se haya recibido.	8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o Delegaciones, incluso a través de otros actores sociales en el mismo ejercicio fiscal.
<b>b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:</b>	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal 2017.
2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, el cumplimiento de este criterio.
3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en términos de lo establecido en los artículos 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la	3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará que la información proporcionada, corresponda con la contenida en el Sistema de Información del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos

Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	de: Objeto social, vigencia de la persona que ostenta la representación legal vigente y domicilio fiscal.
<b>c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:</b>	
1. Acreditar la personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto.	1. Adjuntar copia del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de Creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas), o bien documento protocolizado por fedatario público mediante el Sistema.
2. Acreditar la representación legal vigente.	2. Adjuntar copia del documento que acredita la representación legal vigente (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro), mediante el Sistema.
3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	3. Adjuntar copia de la Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del domicilio fiscal vigente, mediante el Sistema.

#### **VI. Recepción de los proyectos.**

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de un periodo de hasta veinte días naturales. Para la presente convocatoria el PCS recibirá electrónicamente como máximo **50 (cincuenta)** proyectos, en función del techo presupuestal destinado para su operación. Dicha recepción se hará mediante el Sistema.

#### **VII. Resultados.**

Los proyectos que cuenten con la documentación completa en el Sistema, serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica [www.gob.mx/indesol](http://www.gob.mx/indesol)

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto, durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información clasificada con carácter de confidencial, al contenerse datos personales en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, distinguiendo aquellos que son susceptibles de ser apoyados con recursos y aquellos que no serán apoyados.

#### **VIII. Información.**

El Indesol será la Instancia Ejecutora de los proyectos correspondientes a las Convocatorias a nivel central y las Delegaciones de la SEDESOL en los estados que corresponda, de los proyectos referentes a las convocatorias que éstas operen.

Es obligación de los actores sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: [www.gob.mx/indesol](http://www.gob.mx/indesol)

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68382, 68383, 68384, 68386, 68379 o por correo electrónico a [juan.ruiz@indesol.gob.mx](mailto:juan.ruiz@indesol.gob.mx) (recepción y captura de proyectos); 68228, 68206 y 68204 o por correo electrónico a [jose.magana@indesol.gob.mx](mailto:jose.magana@indesol.gob.mx), [ovidio.mojica@indesol.gob.mx](mailto:ovidio.mojica@indesol.gob.mx) y [xochitl.castillo@indesol.gob.mx](mailto:xochitl.castillo@indesol.gob.mx), (dudas metodológicas sobre el propósito de la convocatoria y dictaminación).

La información presentada por los actores sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Leticia Montemayor Medina**.- Rúbrica.